

ofizios de Res.<sup>er</sup> como tambien que  
esta dha. ciudad tiene acordado de fe-  
rentes Vozes que diligenzias an de  
prezeder para que qual quier en sus  
a. exercez dho. Enqles, no temiendo  
presente Uno ni otro. Siendo su ani-  
mo el no faltar a lo que por su Mage-  
d. manda ni a lo que esta z. tubiere  
a. Conda de Interin de dho. R. despacho  
glo. referidos a. que se susyende subotto  
glo. que a. fin se a. Conda de no legare  
fexjuris.

El Sr. D. Juan Ant. Ruiz Jimenez  
Dijo que Caposoz. que a. hecho a. esta  
z. en d. de solo a. fin de cumplir  
Con la obligacion de su En cargo de el  
que esta z. resuelta lo que tubiere por  
may Conbeniente. Y para poder de  
z. su sentia con mayor Conzencia de el  
Causa se Conforone con el dictamen

El Sr. D. Juan Ruiz Jimenez Dijo que  
al Sr. Consejo. se sirva de mandar se  
z. a. esta z. para el dia que fuere  
sexto, y que a. mas de la gravamis  
ni. La que los que dho. Sr. D. Ruiz Jimenez  
se tengan presentes, mande dho. Sr. Consejo  
p. dar se haya. Intanto de la Informa-  
cion hecha y con el Interin Conda  
dize qualquier quier de resoluzion que  
por esta z. se tubiere.

El Sr. D. Juan Garcia de Alcaraz

